



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No.087 /2017**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-081-OF, de fecha 17 de febrero de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace realiza la siguiente exposición de motivos para solicitar concesión de una prórroga de ampliación de plazo de entrega para las Unidad Académicas y al Vicerrectorado Académico, así como para la Dirección de Talento Humano, respecto de la Planificación Anual de Ayudas Económicas; hasta mayo de 2017.

“... en el marco de la Edición Especial N° 854 del Registro Oficial, del 25 de enero de 2017, el Consejo de Educación Superior (CES), expidió varias resoluciones, entre las cuales se mencionan consideraciones que se tomaron en el proceso de elaboración del presupuesto 2017.

Entre las consideraciones contempladas en la Edición referida, ésta Dirección en el ámbito de sus competencias, analiza que de acuerdo al:

“Artículo 81.- Garantía del Perfeccionamiento Académico. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizadas tanto en el país como en el extranjero;
2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No.087 /2017**

3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar
4. El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
5. Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismo que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional"

No es procedente otorgar ayudas económicas que respondan a nuevas solicitudes 2017; sino únicamente a las vigentes, ya que, aunque se elabore el plan tal como se solicita en el Art. 81 citado, su ejecución debería sujetarse en el siguiente periodo fiscal, por cuanto según el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la UTMACH, tampoco sería aplicable el otorgamiento de ayudas económicas nuevas, debido a que específicamente en el Art. 5, se estipula que

"Cada Unidad Académica, en coordinación con la Dirección Académica, deberá elaborar su Plan Anual de Ayudas Económicas Tipo A para el personal académico, el mismo que deberá ser presentado hasta el mes de febrero de cada año al Vicerrectorado Académico para la elaboración del Plan Anual Institucional de Ayudas Económicas el cual deberá ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación e ingreso a la proforma presupuestaria del año siguiente.

La Dirección de Talento Humano realizará el Plan Anual de Ayudas Económicas Tipo A y B para las servidoras sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, el mismo que será presentado al Vicerrectorado Administrativo para su análisis, previo a la aprobación del Consejo Universitario hasta el mes de febrero de cada año.

La Ayuda Económica Tipo Con estará sujeta a la elaboración de una Planificación Anual"

Bajo estos antecedentes, me permito solicitar de manera comedida que, en su calidad de máxima autoridad, se gestione ante Consejo Universitario, la concesión de una prórroga de ampliación de plazo de entrega para las Unidades Académicas y al Vicerrectorado Académico, así como para la Dirección de Talento Humano, respecto de la Planificación Anual de Ayudas Económicas; hasta mayo de 2017, con la finalidad de que no se incumpla a normativa interna vigente, pero que paralelamente se trabaje en los ajustes pertinentes a la misma, para que de esta manera a partir de mayo, se pueda contar con la base legal respectiva alineada a la resolución citada de la Edición Especial del Registro Oficial del 25 de enero de 2017."





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.087 /2017**

**Que**, una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección de Planificación, y toda vez que se encuentra debidamente argumentada, por unanimidad,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y AL VICERRECTORADO ACADÉMICO, ASÍ COMO PARA LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, RESPECTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE AYUDAS ECONÓMICAS; HASTA EL MES DE MAYO DE 2017.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 24 de 2017.

Machala, marzo 1 de 2017

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

